

52
C
103
32
2(52)

✱

DON VALENTIN BELVIS DE MONCADA,

PIZARRO Y HERRERA, IBAÑEZ, MENDOZA, LAZO DE LA VEGA &c. PICOLOMINI DE ARAGON, Ayala, Roxas, Toledo, Orellana y Meneses, Mendez de Sotomayor, &c. Conde de Villariezo y de Villaverde, Señor de este Estado y de aquella Villa, y de las de Villa-gonzalo de Pedernales, Villayuda, Castañares y Marchamalo: Grande de España, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Regidor Perpetuo de la Villa de Madrid: Gobernador y Capitan General del Ejército, Reyno, Costa de Granada, y tres Presidios menores de África; Presidente de esta Real Chancillería, de la Junta Superior Provincial de observacion y defensa de esta Provincia, de los Caminos de este Reyno, los de Córdoba y Jaen; é Inspector de la primera Compañía de Escopeteros voluntarios de Andalucía, &c.

Con fecha de 31 del próximo pasado me ha comunicado el Excmo. Sr. D. Antonio Cornel, Consejero de Estado de S. M., y su Secretario de Estado del Despacho Universal de la Guerra lo que copio.

„Excmo. Sr. = Al Teniente General D. Francisco Venegas digo con esta fecha lo que sigue.

„Conformándose el Rey Ntro. Sr. D. FERNANDO VII, y en su Real nombre la Junta Suprema de Gobierno del Reyno, con lo que ha representado la Junta Superior Provincial de Granada, acerca de que mucha parte del Ejército reunido de Andalucía se dispersó en Manzanares despues de la bizarra resistencia hecha en las faldas de la Sierra de Almonacid, se ha dignado conceder Indulto, sin exemplar, á todos los Soldados que no se han incorporado en sus Vanderas de resultas de la referida dispersion, siempre que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de esta gracia, se presentaren á disfrutar de ella.

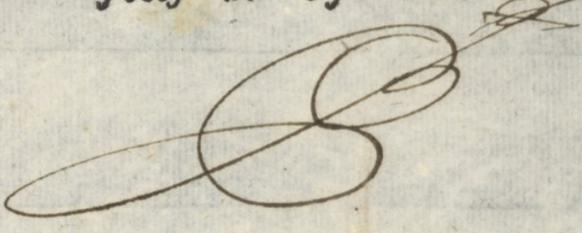
Lo traslado á V. E. de Real Órden para su cumplimiento en la parte que le toca.”

Y para que llegue esta Real gracia á noticia de todos he mandado se publique por Vando en esta Capital, y Plazas de Armas de la Provincia de mi cargo, fixándose Edictos en los demas Pueblos de ella. Granada 5 de Setiembre de 1809.

M. El Conde de Villariezo.



Josef de Ôya Ozores,



DON VALENTIN BELVIS DE MONCADA

ENARRIO Y HERRERA, IBAÑEZ, MENDOZA, LAGO DE LA VEGA & C. PICOLOMINI DE ARAGON, Ayala, Rozas, Toledo, Orrellana y Meneses, Mendex de Sotomayor, &c. Conde de Villavieja y de Villaverde, Señor de este Estado y de aquella Villa, y de las de Villa Gonzalo de Pedernales, Villavieja, Casanoves y Marchamalo; Grande de España, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Regidor perpetuo de la Villa de Madrid: Gobernador y Capitan General del Reyno de Granada, Costa de Granada, y tres Presidios menores de África; Presidente de esta Real Chancillería, de la Junta Superior Provincial de observacion y defensa de esta Provincia, de los Caminos de este Reyno, los de Córdoba y Jaén; e Inspector de la primera Compañía de Es-

Con fecha de 27 del próximo pasado me ha comunicado el Excmo. Sr. D. Antonio Cortel, Consejero de Estado de S. M., y en Secretaría de Estado del Despacho Universal de la Guerra lo que sigue.

Excmo. Sr. Al Excmo. General D. Francisco Velez digo con esta fecha lo que sigue.

Conformándose el Rey Nro. Sr. D. Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema de Gobierno del Reyno, con lo que ha representado la Junta Superior Provincial de Granada acerca de que nada parte del territorio limitado de Andalucía se halla en posesion de la dicha resistencia hecha en las lidas de Almonacid, se ha dignado ceder indulto, sin exemplar, á todos los soldados que no se han incorporado en sus banderas de resultas de la retirada dispersion, siempre que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de esta gracia, se presenten á disfrutar de ella.

Lo mandado á V. E. de Real Orden para su cumplimiento en la parte que le toca.

Y para que llegue esta Real gracia á noticia de todos ha mandado se publique por bando en este Capital, y Plazas de Armas de la Provincia de mi cargo, las cosas Elicitas en los dichos Pueblos de ella. Granada 5 de Setiembre de 1809.



M. El Conde de Villavieja.

Josef de Oya Oroses

Handwritten signature or scribble in ink.

